



Resolución de Gerencia Municipal N° 015

Ate, 25 MAR. 2022

VISTO; el Informe N°069-2022-MDA/GGAO-SGMUO de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato; el Informe N°096-2022-MDA/GSC-SGCOS de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones; el Informe N° 847-2022-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 085-2022-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 347-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 145-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001 de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, mediante Memorándum N° 1157-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento el Informe N°069-2022-MDA/GGAO-SGMUO de la Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, solicitando la contratación de la obra: Reparación de pista en el A.H. Micaela Bastidas 1 Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima, adjuntando el respectivo Requerimiento N° 0041-2022-SGMUO (08 de febrero de 2022); asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 387-2022-MDA/GAF-SGA solicita a la Gerencia de Planificación Estratégica la respectiva Certificación Presupuestal, la misma que mediante Memorándum N° 0454-2022-MDA/GPE dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto la respectiva atención, siendo que mediante Memorándum N° 0144-2022-MDA/GPE-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la certificación Presupuestal requerida por el monto de S/. 1'276,948.56 (Un millón doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho y 00/56 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1366-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Sub Gerencia de Abastecimiento el Informe N°096-2022-MDA/GSC-SGCOS de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones solicitando la contratación del servicio: Alquiler de camión grúa con brazo hidráulico para el traslado de bloques de concreto con capacidad de carga de 3 a 6 toneladas en las zonas 1,2,3,4,5,6 y 7, adjuntando el respectivo Requerimiento N° 009-2022-SGCOS (09 de febrero de 2022); asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 730-2022-MDA/GAF-SGA solicita a la Gerencia de Planificación Estratégica la respectiva Certificación Presupuestal, la misma que mediante Memorándum N° 0501-2022-MDA/GPE dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto la respectiva atención, siendo que la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la certificación Presupuestal requerida por el monto de S/. 179,872.12 (ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos y 00/12 Soles);

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1. Señala que: El Plan de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas



previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; así mismo, en su numeral 6.2. establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y en su numeral 6.3. establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; y, en su numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en su numeral 7.5.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; así mismo, en su numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y, en su numeral 7.5.3. establece que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000734-2022, de fecha 02.03.2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la certificación presupuestal para la Adquisición de la Obra: Reparación de pista en el A.H. Micaela Bastidas 1 Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima; por el monto de S/. 1'276,948.56 soles;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000722-2022, de fecha 01.03.2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la certificación presupuestal para la Adquisición del servicio: Alquiler de camión grúa con brazo hidráulico para el traslado de bloques de concreto con capacidad de carga de 3 a 6 toneladas en las zonas 1,2,3,4,5,6 y 7; por el monto de S/. 179,872.12 soles;

Que, mediante Informe N° 847-2022-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en merito a lo establecido en el numeral 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificación, solicita modificar el PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2022, a efectos de incluir los siguientes procesos de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	Reparación de pista en el A.H. Micaela Bastidas 1 Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.	UNIDAD	S/. 1'276,948.56 Un millón doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 56/100	SOLES
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	Alquiler de Camión Grúa con brazo hidráulico para el traslado de bloques de concreto con capacidad de carga de 3 a 6 toneladas en las zonas 1,2,3,4,5,6 y 7.	UNIDAD	S/. 179,872.12 Ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 12/100	SOLES

Que, con Informe N° 085-2022-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N° 347-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2022, mediante Resolución de Gerencia Municipal, para la inclusión del procedimiento de selección solicitado, debiendo previamente a realizarse la contratación, evaluar el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Proveído N° 145-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, SUB GERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección que a continuación se indica:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	Reparación de pista en el A.H. Micaela Bastidas 1 Zona 03, Sub Zona 03, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.	UNIDAD	S/. 1'276,948.56 Un millón doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho con 56/100	SOLES
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	Alquiler de Camión Grúa con brazo hidráulico para el traslado de bloques de concreto con capacidad de carga de 3 a 6 toneladas en las zonas 1,2,3,4,5,6 y 7.	UNIDAD	S/. 179,872.12 Ciento setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 12/100	SOLES

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Mantenimiento Urbano y Ornato, y demás unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal